



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 1° de diciembre de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que la secretaria del Despacho notificó al curador *ad litem* designado en indebida forma. Sírvase proveer.


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo N° 11001 41 05 003 2022 00510 00

Bogotá D. C., 14 de diciembre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el curador designado Oscar Ramiro Benavides Villota acudió a notificarse personalmente de la designación efectuada; no obstante, revisado el trámite adelantado por la secretaria del Despacho se tiene que notificó de forma errada al abogado en mención, pues notificó el proceso como si fuera un trámite ordinario, siendo en realidad un proceso ejecutivo.

Así las cosas, se requiere a la secretaria del Despacho para que adelante nuevamente la notificación del curador de manera correcta, para lo cual deberá remitir el acta en debida forma y/o comunicarse con el togado para que asista a las instalaciones del Juzgado a efectos de suscribir una nueva acta de notificación.

Ordenar que por secretaria se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 059 del 15 de diciembre de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2e34944f3b24637868ec4d0e96bc5673acce83fcd5224c52448300488fc93**

Documento generado en 14/12/2022 04:15:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>